

¿CÓMO SOLICITAR FORMULARIOS DE HOJAS DE RECLAMACIÓN?



SI ERES EMPRESARIO O PROFESIONAL CON VENTA FINAL AL CONSUMIDOR debes saber...

Los establecimientos y empresarios que vendan productos o presten servicios a los consumidores finales en Extremadura deben disponer de hojas de reclamaciones.

Estas **Hojas de Reclamación** deben estar a disposición del público y deben entregarse de forma gratuita e inmediata a cualquier persona que las solicite.

Consumo proporciona formularios para presentación de reclamaciones de **forma gratuita** a todos los establecimientos y servicios con sede en Extremadura y que estén obligados a disponer de ellos.

Para solicitar estos formularios hay que hacer un petición a **Consumo** a través del formulario específico enlazado desde su portal web y presentarlo por Registro. Debe rellenar los datos de la persona solicitante y de la empresa.

ACCEDA AL FORMULARIO 



PRESENTE SU SOLICITUD a través de...

Puede presentar la petición de hojas de reclamación de forma online a través de una sede electrónica o de una oficina de asistencia en materia de registro

REGISTRO ELECTRÓNICO

Presenta el formulario de solicitud de hojas junto con copia de la tarjeta de identificación fiscal a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura o del Registro General de la AGE

Registro Electrónico General

Presenta tu solicitud o documento a cualquier unidad de la Junta de Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA

Sedes electrónicas de la Administración General del Estado



OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Entregando presencialmente el formulario junto con la copia de la tarjeta en una oficina de asistencia en materia de registro.

EXCEPCIONES

No será necesario disponer de hojas de reclamación de consumo para **aquellas actividades que ya cuentan con su propio sistema específico** para gestionar denuncias, quejas o reclamaciones como pueden ser los **profesionales liberales colegiados**, los **centros de enseñanza reglada** y los **servicios públicos** prestados directamente por la administración pública que pueden disponer de un sistema propio de reclamaciones.

+info: [Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. \(art. 2.1\)](#)

OBLIGACIONES

Además de disponer de las hojas de reclamación, los establecimientos deberán **exhibir**, de forma perfectamente **visible**, el **cartel informativo** de disponibilidad de formularios para quejas y reclamaciones, en el que figure la leyenda **“Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor”** y que puede descargarse de [AQUÍ.](#)

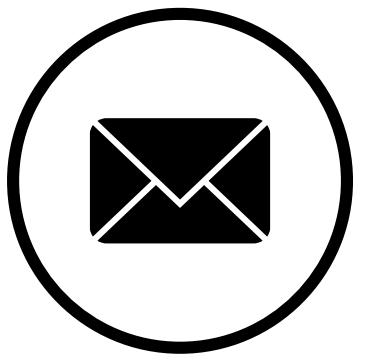
■ ■
ESTE ESTABLECIMIENTO
TIENE
HOJAS DE RECLAMACIONES
A DISPOSICIÓN DEL CONSUMIDOR
QUE LAS SOLICITE

JUNTA DE EXTREMADURA

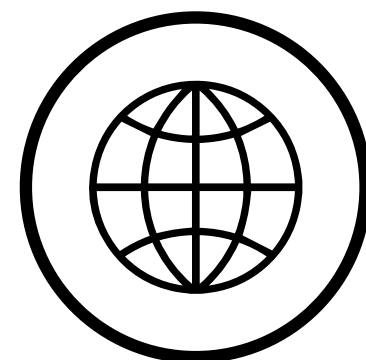
MÁS INFORMACIÓN Y DUDAS



924 00 47 00



CONSULTAS.INCOEX@SALUD-JUNTAEX.ES



saludextremadura.ses.es/incoex